

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5703 Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y formaciones deportivas de nivel I y nivel III, correspondientes al año 2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Capítulo VIII, de las enseñanzas deportivas, establece que podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o del título de Bachiller, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial dispone, en el artículo 31, que serán las Administraciones educativas las que regularán las pruebas de acceso en el ámbito de sus respectivas competencias, y realizarán, al menos, una convocatoria anual.

De acuerdo con esta misma norma, los contenidos curriculares de las pruebas versarán sobre los correspondientes contenidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la vigencia de las normas de desarrollo de las enseñanzas deportivas establecidas al amparo del Real Decreto 1.913/1997, de 19 de diciembre, y que en tanto el Ministerio de Educación no regule lo establecido en la disposición transitoria primera, continuará vigente la Orden EDU/3310/2002, de 16 de diciembre, con la excepción de ciertos aspectos entre los que se encuentra la edad para realizar las pruebas de acceso sustitutorias de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller y los contenidos de la prueba de acceso, aspectos estos que se ajustarán a lo previsto en el ya citado artículo 31.

La Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y la Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, establecen la derogación de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre y la entrada en vigor de las citadas normas para las actividades formativas que comiencen a impartirse a partir de febrero de 2012.

La presente convocatoria se registró por la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y Formaciones Deportivas.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en uso de las competencias que le confiere el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,

Resuelvo

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2012, las pruebas de acceso, sin los títulos académicos, a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial que conducen a la obtención de las titulaciones oficiales de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las Formaciones Deportivas de Nivel I y Nivel III.

2. Será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Requisitos de participación.

1. De conformidad con el artículo 31.1 del Real Decreto 1363/2007, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial:

1.1. Podrán concurrir a la prueba de acceso, sin el título académico, a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Medio o a las Formaciones Deportivas de Nivel I, los aspirantes que no posean el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos y tengan una edad mínima de diecisiete años.

1.2. Podrán concurrir a la prueba de acceso, sin el requisito académico, a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Superior o a las Formaciones Deportivas de Nivel III los aspirantes que no posean el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener una edad mínima de 19 años y estar en posesión del título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o acreditar la superación del Nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.

b) Tener una edad mínima de 18 años y estar en posesión, además del título anterior, un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. Tanto en uno como en otro caso, la edad mínima establecida podrá cumplirse durante el año que se realice la prueba.

2. La prueba de acceso a la formación profesional de Grado Medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

3. La parte común de la prueba de acceso a la formación profesional de Grado Superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

4. Quienes tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años podrán solicitar directamente la realización de la prueba de acceso de carácter específico para la modalidad/especialidad deportiva correspondiente.

Tercero. Centro de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso se celebrarán en el Instituto de Educación Secundaria "Alquibla" de La Alberca, dirección Carril del Molino, código postal: 30150 Murcia, teléfono: 968843371, FAX: 968843030.

2. El centro ofrecerá información y orientación sobre el procedimiento de inscripción y funcionamiento de las pruebas de acceso.

3. El centro dará publicidad, en el tablón de anuncios, del calendario de las pruebas que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Cuarto. Estructura de las pruebas.

1. La prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Formaciones Deportivas de Nivel I constará de dos ejercicios:

1.1. Primer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de las cuestiones que se formulen, a partir de un texto escrito sobre contenidos del ámbito sociolingüístico: Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua castellana y literatura.

1.2. Segundo ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de las materias de Educación física y Ciencias de la naturaleza o Matemáticas (se elegirá entre ambas).

1.3. En los dos ejercicios, el nivel de conocimientos se valorará siempre con referencia a los correspondientes objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo vigente de Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia.

2. La prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior y Formaciones Deportivas de Nivel III constará de dos ejercicios:

2.1. Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de las cuestiones que se formulen, que versarán sobre contenidos de las materias comunes del Bachillerato: Lengua castellana y literatura e Historia de España.

2.2. Segundo ejercicio:

Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, de las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de las materias comunes de Educación Física y Lengua extranjera (a elegir entre Inglés o Francés).

2.3. En los dos ejercicios, el nivel de conocimientos se valorará siempre con referencia a los correspondientes objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo vigente de Bachillerato.

3. En ambas pruebas, el aspirante deberá acreditar que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

4. Los contenidos de referencia correspondientes a cada una de las partes de la prueba, se encuentran, a título informativo, en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Portal Educativo. EduCarm, Menú Alumnado, Artísticas, Idiomas y Deportivas.

Quinto. Elaboración de las pruebas de acceso.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas será el órgano responsable de la coordinación en la elaboración de los ejercicios de las pruebas, criterios de evaluación y certificación de las mismas. Estos serán custodiados por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial hasta el momento de la realización de las pruebas.

Sexto. Tasas, exenciones y bonificaciones.

1. La inscripción a la prueba de acceso estará sujeta al abono de la tasa correspondiente.

2. El ingreso se realizará en la cuenta 2043-0002-70-2080001697 de la entidad bancaria Cajamurcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Prueba de acceso Enseñanzas Deportivas".

3. Las tasas de inscripción son las publicadas en la Orden de 11 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2012.

4. Las tasas de inscripción, a la prueba de acceso a Enseñanzas Deportivas de Grado Superior y Formaciones Deportivas de Nivel III, es de dieciocho con cuarenta y cinco euros (18,45 €); y para la inscripción a la prueba de acceso a Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Formaciones Deportivas de Nivel I, de quince con treinta y siete euros (15,37 €).

5. Estarán exentos del pago de las tasas los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

6. Igualmente, gozarán de exención total de la cuota establecida las personas que acrediten poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

7. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.

Séptimo. Devolución de la tasa.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el sujeto pasivo renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

Octavo. Solicitud, fechas y lugar de inscripción.

1. El plazo de inscripción a las pruebas estará comprendido entre los días 16 de abril al 21 de mayo del presente año.

2. Se deberá cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción que figura en el Anexo II de esta Resolución. Este modelo estará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Portal Educativo, EduCarm, Menú Alumnado, Artísticas, Idiomas y Deportivas y en el centro organizador.

3. Las personas interesadas presentarán la inscripción y documentación requerida en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria "Alquibla" de La Alberca-Murcia; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los Institutos de Educación Secundaria, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos y compulsas, en relación con la presente convocatoria, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En la inscripción a la prueba de acceso al Grado Medio se tendrá que indicar en la solicitud de inscripción la materia escogida entre Ciencias de la naturaleza o Matemáticas.

5. En la inscripción a la prueba de acceso al Grado Superior se tendrá que indicar en la solicitud de inscripción la lengua extranjera escogida entre Inglés o Francés

6. A partir del día siguiente del cierre del plazo de la solicitud habrá diez días para subsanar la documentación que no se haya presentado.

7. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento Nacional de Identidad o equivalente de identificación.

- Para quienes deseen realizar la prueba de acceso al Grado Superior deberán presentar el título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o certificado de estar cursándolo, con obligación de estar en posesión de dicho título en el momento de realizar la prueba de acceso; asimismo, para las formaciones deportivas de Nivel III, deberán acreditar haber superado del Nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.

Para los aspirantes que tengan 18 años deberán presentar el título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder, o certificación de estar cursándolo, con la obligación de estar en posesión de dicho título en el momento de realización de la prueba de acceso.

Los aspirantes que tengan derecho a la exención de la tasa deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del carné de familia numerosa actualizado
- Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite la condición de desempleo en el momento de formalizar la matrícula.
- Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
- Certificado acreditativo de la condición de víctima de violencia de género expedido por el organismo público competente en la materia

8. Los aspirantes con discapacidades físicas, que soliciten algún tipo de adaptación relativa a tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo en la solicitud de inscripción a la que adjuntarán la

certificación acreditativa de la minusvalía, expedida por el órgano competente de la Administración pública.

9. El IES "Alquibla" de La Alberca-Murcia, centro receptor de las solicitudes, comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas del número de solicitudes en cada prueba una vez finalizado el plazo de inscripción.

Noveno. Fecha de realización de las pruebas.

La celebración de dichas pruebas de acceso, al Grado Medio y Grado Superior de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a los Niveles I y III de las Formaciones Deportivas, tendrá lugar el día 14 de junio de 2012.

Décimo. Publicación de aspirantes admitidos.

1. Al finalizar el plazo de subsanación de la documentación, la dirección del IES "Alquibla" de La Alberca-Murcia hará pública la relación nominal provisional de aspirantes admitidos a las pruebas y, en su caso, los excluidos con indicación de las causas de exclusión, con fecha 4 de junio, en el tablón de anuncios del centro.

2. Los aspirantes podrán formular reclamación contra dicha relación provisional hasta el día 6 de junio.

3. Resueltas las reclamaciones, las relaciones nominales serán definitivas y se publicarán en el tablón de anuncios del centro el día 7 de junio.

Decimoprimer. Desarrollo de las pruebas.

1. El calendario, horario y desarrollo de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del centro donde se celebren las pruebas.

2. Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la siguiente distribución horaria:

A las nueve horas:

La comisión evaluadora se reunirá para la preparación de la convocatoria, adoptando las medidas oportunas que garanticen la organización y buen desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales del centro.

A las nueve y media horas:

La comisión evaluadora comenzará con la identificación de los candidatos, para lo cual los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible.

El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de las pruebas de acceso.

3. La duración de las pruebas será de:

-Para la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Formaciones Deportivas de Nivel I, tendrá una duración máxima de una hora y media, tanto para el primer ejercicio como para el segundo.

-Para la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior y Formaciones Deportivas de Nivel III, tendrá una duración máxima de una hora y media, tanto para el primer ejercicio como para el segundo.

Decimosegundo. Calificación de las pruebas de acceso.

1. Una vez realizadas las pruebas de acceso, la comisión procederá a la evaluación y calificación de las mismas, según lo previsto en el artículo 31.5 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. La calificación de las pruebas de acceso se realizará de la siguiente forma:

a) La nota final de la prueba de acceso de Grado Medio, expresada en la escala numérica de 1 a 10, con dos decimales, será la media aritmética de las notas alcanzadas en las distintas partes, siempre que estas sean superiores o iguales a cuatro.

b) La nota final de la prueba de acceso de Grado Superior, expresada en la escala numérica de 1 a 10, con dos decimales, será la media aritmética de la nota de la prueba de acceso y la nota final de las enseñanzas de Técnico Deportivo, siempre que ambas sean superiores o iguales a cuatro. La nota de la prueba de acceso será la media aritmética de las notas alcanzadas en los tres ejercicios de la misma.

3. Cuando se hayan realizado los cursos de preparación para la prueba de acceso, la calificación se realizará de la siguiente forma:

a) Los cursos de preparación de la prueba de acceso serán evaluables de 1 a 10 puntos, sin decimales.

b) La nota final de la prueba de Grado Medio será la suma de la media aritmética, más la puntuación que resulte de multiplicar por 0,15 la calificación obtenida en el curso de preparación cuando ésta sea cinco o superior. En ningún caso la nota resultante será mayor a 10.

c) La nota final de la prueba de Grado Superior será la suma de la media aritmética, más la puntuación que resulte de multiplicar por 0,15 la calificación obtenida en el curso de preparación cuando ésta sea cinco o superior. En ningún caso la nota resultante será mayor a 10.

En todos los casos serán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

4. Las calificaciones de las pruebas de acceso se harán públicas, en el tablón de anuncios del IES "Alquibla" de La Alberca-Murcia, el día 20 de junio.

Decimotercero. Certificado de las pruebas.

1. Quienes hayan superado las pruebas de acceso sin los requisitos académicos, a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Grado Superior o Nivel I y Nivel III de las Formaciones Deportivas, tras obtener una puntuación de cinco puntos o superior en la calificación global podrán solicitar en el IES "Alquibla" de La Alberca-Murcia" la expedición del certificado correspondiente, ajustándose a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2011.

2. De acuerdo con el artículo 32.1 del Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, para facilitar la movilidad del alumno, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los Grados Medio y Superior, tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

Decimocuarto. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Resolución, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas resolverá lo que estime procedente.

Décimoquinto. Actas de evaluación.

1. La correspondiente comisión evaluadora levantará acta de evaluación por cada prueba, según los modelos recogidos en los anexos III y IV de esta

Resolución, reflejando la calificación de cada ejercicio, así como la nota final correspondiente.

2. Los resultados se harán públicos en el centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivadas las actas originales. Los ejercicios, correspondientes a las pruebas de acceso, quedarán asimismo archivados en el IES.

3. Se remitirá una copia de las actas a la Inspección de Educación y otra a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

4. Los expedientes correspondientes a la realización de las pruebas quedarán archivados en el centro donde se hayan realizado las pruebas.

Decimosexto. Reclamaciones a las calificaciones.

1. Los aspirantes podrán presentar, sobre las calificaciones obtenidas, las reclamaciones que consideren oportunas entre los días 20 y 26 de junio. Las reclamaciones irán dirigidas al presidente de la comisión evaluadora.

2. El presidente de la comisión evaluadora remitirá un informe, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, sobre las reclamaciones presentadas, así como el resultado de las mismas y observaciones que pudieran ser relevantes para futuras actuaciones.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Decimoséptimo. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de marzo de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.^a Begoña Iniesta Moreno.

Anexo I

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO-AÑO 2012

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de solicitud de inscripción a las pruebas	16 abril-21 mayo
Plazo de subsanación	22 mayo-1 junio
Publicación del listado provisional de admitidos	4 junio
Plazo de reclamaciones	hasta 6 junio
Publicación del listado definitivo de admitidos	7 junio
Celebración de las pruebas	14 junio
Publicación de las calificaciones	20 junio
Plazo de reclamaciones	hasta 26 junio

Centro de celebración de las pruebas:

Instituto de Educación Secundaria "Alquibla" de La Alberca.

Dirección Carril del Molino, código postal: 30150 Murcia,

Teléfono: 968843371, FAX: 968843030.



ANEXO II

INSCRIPCIÓN PRUEBAS DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS.

GRADO MEDIO/ NIVEL I GRADO SUPERIOR O NIVEL III

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos _____

DNI/NIE/Visado de estudios/Pasaporte _____

Fecha de nacimiento _____ Edad _____

Domicilio:calle/plaza/avenida, nº _____

C. P. _____ Localidad _____ Teléfono _____

Dirección correo electrónico _____

Discapacidad física. Requero adaptación: si no

Tipo de adaptación: _____

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de Identidad acreditativo.
(DNI, Tarjeta de extranjero, Permiso de residencia, NIE o pasaporte).
- Fotocopia compulsada del título de Técnico Deportivo o Certificado de nivel II.
- Fotocopia compulsada del título de Técnico Deportivo relacionado a la modalidad a la que se desea acceder.
- Certificado de Minusvalía.

En la inscripción a la prueba de acceso al Grado Medio se tendrá que indicar:

La materia escogida entre matemáticas o historia

En la inscripción a la prueba de acceso al Grado Superior se tendrá que indicar:

La lengua extranjera escogida entre-inglés o francés

En _____, a _____ de 2012

Firma del solicitante

**SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ALQUIBLA DE LA ALBERCA-MURCIA**



ANEXO III

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS.

GRADO MEDIO o NIVEL I

ESTADÍSTICA	Nº
Inscritos	
Presentados	
Nota final "Apto"	
Nota final "No aptos"	

Fecha de realización de la prueba de acceso sin los requisitos académicos ____/____/____
IES _____

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN FINAL
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	

La presente acta comprende _____ examinados y acaba con _____

Murcia, a de de 2012

VºBº
El/La Presidente

El/La Secretario/a

Vocal

Vocal

Vocal

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IV

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS.

GRADO SUPERIOR o NIVEL III

ESTADÍSTICA	Nº
Inscritos	
Presentados	
Nota final "Apto"	
Nota final "No aptos"	

Fecha de realización de la prueba de acceso sin los requisitos académicos ____/____/____
IES _____

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN FINAL
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	

La presente acta comprende _____ examinados y acaba con _____

Murcia, a de de 2012

VºBº
El/La Presidente

El/La Secretario/a

Vocal

Vocal

Vocal

Fdo:

Fdo.

Fdo.:

ANEXO V**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA PRUEBA DE ACCESO, SIN EL REQUISITO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE, A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO Y A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL I.**

Sr./Sra. _____

Secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas de acceso celebradas en el IES _____, convocadas por **Resolución de la Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas** de fecha _____.

CERTIFICA

Que D. _____ con DNI _____
Nacido el día ____/____/____ ha superado con la
calificación final _____ la prueba de acceso a las Enseñanzas
Deportivas o Formaciones Deportivas, sin los requisitos académicos, para la
obtención de la titulación o certificación de:

- Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- Nivel I de las Formaciones Deportivas reguladas por la Orden 3186/2010, de 7 de diciembre.

Murcia, a de de 2012

VºBº

Directora del IES Alquibla

Secretario/a del IES Alquibla

Este certificado tiene validez en todo el Estado español.

ANEXO VI

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO,
SIN EL REQUISITO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE, A LAS ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR Y A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS DE
NIVEL III.**

Sr./Sra. _____

Secretario/a de la Comisión Evaluadora de las pruebas de acceso celebradas en el IES _____, convocadas por **Resolución de la Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas** de fecha _____.

CERTIFICA

Que D. _____ con DNI _____
Nacido el día _____/_____/_____ ha superado con la
calificación final _____ la prueba de acceso a las Enseñanzas
Deportivas o Formaciones Deportivas, sin los requisitos académicos, para la
obtención de la titulación o certificación de:

- Técnico Deportivo Superior de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- Nivel III de las Formaciones Deportivas reguladas por la Orden 3186/2010, de 7 de diciembre.

Murcia, a de de 2012

VºBº

Directora del IES Alquibla

Secretario/a del IES Alquibla

Este certificado tiene validez en todo el Estado español.